



**CONSMANLIM S.A.**  
Construcción, mantenimiento y limpieza

# CÓDIGO DE ÉTICA

# ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Misión	4
3. Visión	4
4. Meta	4
5. Interpretación, consulta y actualizaciones	4
6. Nuestra código de ética	4
7. Objetivo	5
8. Principios éticos	5
9. Valores éticos	5
• Honestidad	
• Transparencia	
• Responsabilidad	
• Servicio	
• Compromisos éticos	
10. Lineamientos principales del código de ética	7
11. Compromiso del funcionario y empleado	7
12. Aspectos prohibitivos del código a ser considerados por los empleados y los funcionarios	8
13. Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos	8
14. Potenciales conflictos de interés y socio del negocio	10
15. Quejas	10
16. Informes sobre violación del código de ética	10
17. Procedimientos referentes al incumplimiento	11
18. Sanciones de:	11
• Carácter administrativo	
• Carácter laboral	
• Carácter penal	
• Sistema de denuncias	
• Asociaciones Políticas	
• Comité de Ética	
19. Formularios	14

## 1.- INTRODUCCIÓN

CONSMANLIM S.A. es una empresa dedicada a las actividades de construcción y mantenimiento de obra civil, considerando como una parte fundamental de su gestión que sus colaboradores, clientes, accionistas y público en general se involucren con la empresa con un alto grado de ética, dado que hace parte de la conciencia individual y colectiva, por lo que para CONSMANLIM S.A., la ética ha sido y será un factor en la cultura y política de la empresa.

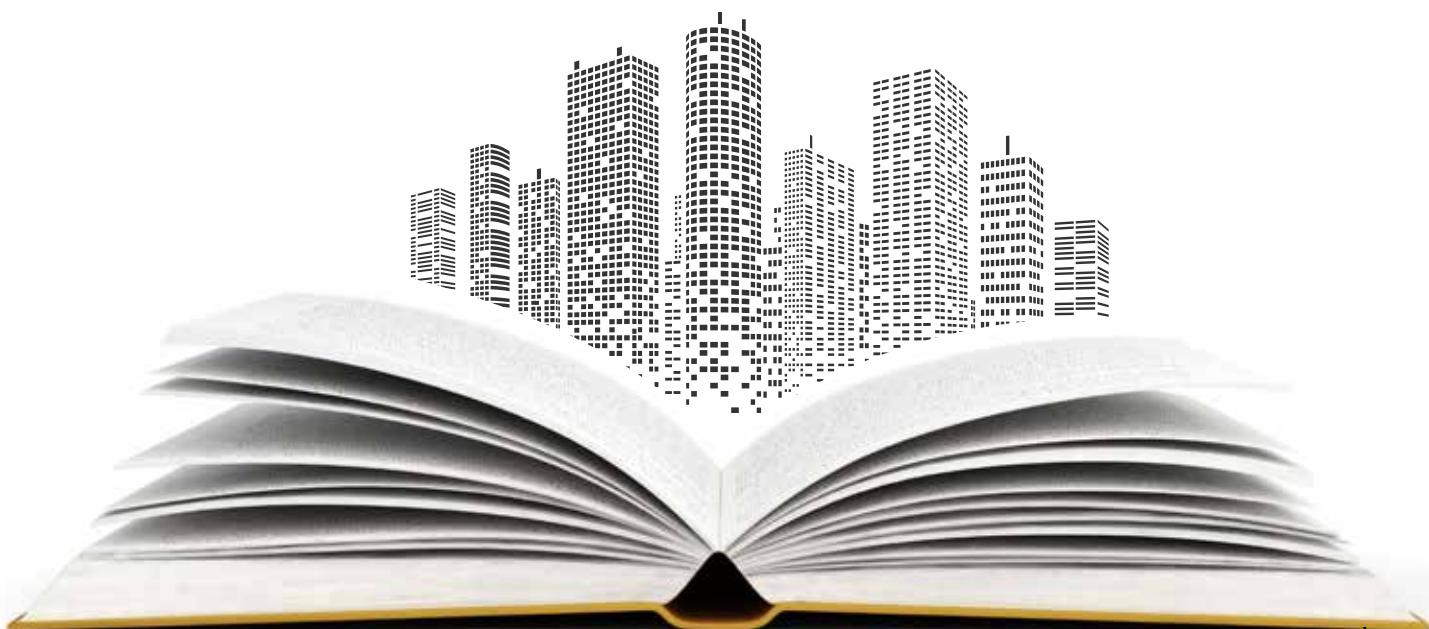
CONSMANLIM S.A., establece este código de ética como integrante del sistema de trabajo en conjunto que ha adoptado la empresa, entre otros aspectos, que la confianza y el valor percibido por los colaboradores, clientes, accionistas y demás grupos de interés, aumenten y seamos reconocidos con la mayor percepción y transparencia en nuestra gestión, garantizando en todo momento seriedad y firmeza en el desenvolvimiento de sus actividades.

Este documento tiene como propósito, orientar a nuestro personal, en cuanto a su actitud y comportamiento dirigido a evitar que CONSMANLIM S.A. mediante un contrato en cualquiera de los productos con los cuales opera la empresa, sea utilizada como mecanismo para legitimar activos o bienes ilícitos, vulnerando los procesos económicos, políticos y sociales del país como la empresa, afectando la credibilidad y solvencia de la empresa así como de todos los que los conforman.

En cuanto a los procedimientos de prevención, control, monitoreo y detección de lavados de activos aquí establecidos, serán aplicables por CONSMANLIM S.A., conforme los requerimientos establecidos en la ley para reprimir el lavado de activos, normativas establecidas por el ente de control y manuales propios de la empresa sobre prevención de lavados de activos.

Este código de ética tiene como objetivo conservar y proteger dichos valores. Por ello, CONSMANLIM S.A., espera que cada uno de sus funcionarios y trabajadores tengan una conducta adecuada y realicen sus actividades cumpliendo este código sin excepción, así como todas las leyes aplicables.

CONSMANLIM S.A., estará pendiente de que todas las normas sean respetadas por los empleados y funcionarios en el desenvolvimiento de sus actividades privadas y cotidianas de manera que no se vea afectado el buen nombre de la empresa.



## **2. MISIÓN**

Desarrollar obras de construcción que cumplan con las expectativas y necesidades de nuestros clientes durante el desarrollo de los proyectos.

## **3. VISIÓN**

Ser una empresa reconocida nacionalmente en el sector de la construcción como proactiva y con compromiso por ofrecer servicios de todo tipo con alto estándar de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente.

## **4. META**

Crear clientes fieles y satisfechos con cada ejecución de obra.

## **5. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ACTUALIZACIONES**

La interpretación del código de ética así como también de los procedimientos para la prevención de lavado de activos es competencia del representante legal, comité de cumplimiento y del oficial de cumplimiento.

De igual manera, corresponde al oficial de cumplimiento la actualización del código de ética y de manual de prevención de lavado de activos, quien pondrá los documentos antes mencionados para su respectiva aprobación ante los niveles pertinentes.

## **6. NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA**

El presente código de ética busca convertirse en referentes para las actuaciones de los funcionarios y empleados de CONSMANLIM S.A., dentro de la expectativa de que el ejemplo se extienda para implicar a todos y cada uno de los funcionarios y empleados que conforman CONSMANLIM S.A., considerando que la ética nace del interior de la persona, como un deseo de vivir en el mundo de una cierta manera.

Para tener un mayor alcance es preciso este concepto en beneficios de todos. Ser ético consiste en jugar limpio, en no hacer trampas, en cumplir los acuerdos y normas establecidas. En este sentido, la ética es la autorregulación de las personas para cumplir a cabalidad las reglas de convivencia, derivando de dicho cumplimiento una satisfacción con uno mismo. Por ello la ética tiene un respaldo emocional, al hacernos sentir bien cuando tenemos el comportamiento correcto, y mal cuando actuamos incorrectamente.

CONSMANLIM S.A., ha elaborado este código basado fundamentalmente en las disposiciones legales y dentro del contexto del desarrollo y desempeño de las actividades cotidianas de la empresa.

## 7. OBJETIVO

Desde la óptica expuesta, el presente código de ética de CONSMANLIM S.A., tiene como objetivo contribuir o consolidar una forma de hacer negocios acorde con el papel que la empresa moderna desempeña en la sociedad, considerando que el sector donde nos desenvolvemos se ha convertido en protagonista de la vida de las personas y del colectivo social, todo dentro del gran propósito de contribuir o consolidar la cultura de prácticas laborales responsables dentro de la empresa.

## 8. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios de ética profesional que deben aplicar los funcionarios y empleados de CONSMANLIM S.A., para el desempeño de sus actividades, deben constituirse en premisas de todas sus actuaciones.

La empresa ha adoptado siete principios éticos que corresponden a la responsabilidad social empresarial, y son:

- 1.- El interés de la empresa con el bien común de la sociedad.
- 2.- La base de las relaciones laborales es el desarrollo integral de los trabajadores en el marco del respeto, promoción y cumplimiento de sus derechos humanos.
- 3.- Al cliente se le entrega servicios que cumplen a cabalidad las condiciones acordadas.
- 4.- En las intervenciones sobre el medio ambiente se asegura su sostenibilidad.
- 5.- Participar activamente en el desarrollo social comunitario.
- 6.- A los proveedores se les garantiza y se les exige el cumplimiento de las condiciones acordadas y la práctica del juego limpio.
- 7.- La relación con el estado se basa una conducta intachable y en el estricto cumplimiento de la ley.

## 9. VALORES ÉTICOS

Los valores éticos de CONSMANLIM S.A., se verán reflejados en la forma de ser y de actuar de los funcionarios y empleados posibilitando así la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de la normativa legal en todas las áreas de actuación de CONSMANLIM S.A.

Los valores éticos que aplicara CONSMANLIM S.A., son:

### **HONESTIDAD:**

Un principio básico y característico en todos los contratos es actuar entre las partes con la máxima honestidad. En el comportamiento de todos los que conformamos CONSMANLIM S.A., prevalecerá la rectitud, veracidad y discreción de las decisiones y acciones que ejecutemos.

Somos honestos cuando:

- No participamos en actos de corrupción en las contrataciones, los rechazamos y denunciamos.
- Practicamos el juego limpio en todas nuestras actuaciones de negocios.
- Solo nos comprometemos con lo que podemos cumplir.
- Exigimos a los trabajadores el cumplimiento de sus obligaciones.
- Suministramos información veraz en las ofertas y las propuestas que presentamos.
- Gestionamos nuestro negocio con estricto apego a la ley y al presente código de la ética.

## **TRANSPARENCIA:**

CONSMANLIM S.A. actuará con transparencia facilitando a las partes interesadas el acceso a nuestra información en los asuntos que les concierne. Suministraremos información oportuna, completa, actualizada, clara y veraz a las partes que los soliciten.

## **RESPONSABILIDAD:**

Actuar con responsabilidad es una obligación de todos, ya sea moral o incluso legal de cumplir con las funciones encomendadas en los plazos establecidos, gracias a ella, gozamos de credibilidad con la sociedad, proveedores, clientes o beneficiarios.

CONSMANLIM S.A. Asumirá las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

Somos responsables cuando:

- Planeamos nuestros proyectos previendo los impactos negativos que se puedan generar y tomamos frente al riesgo.
- En la ejecución de los proyectos reparamos los efectos ocasionados a las partes interesadas que sean productos de nuestras ocasiones u omisiones.
- Asignamos personal competente para la realización de los proyectos.

El Departamento de Talento Humano es responsable de promover el conocimiento y difusión del presente código y de responder a las consultas relacionadas a su interpretación. Cualquier colaborador que incumpla este Código, permita o autorice a otro colaborador incumplirlo estará sujeto a sanciones disciplinarias, incluyendo el despido.

Cada uno de los trabajadores que formamos parte de CONSMANLIM S.A. aceptamos la responsabilidad personal de hacer lo correcto. Aceptamos la obligación de detener o evitar acciones que puedan dañar la integridad de la compañía y sus miembros, e informamos a las autoridades de tales acciones en el momento en que ocurran. Este Código establece la forma como cada uno de nosotros debe conducirse.

## **SERVICIOS:**

Una de las características que adoptaremos todos quienes conformamos CONSMANLIM S.A., es tener la disposición para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, cumpliendo lo pactado de buena fe.

Somos serviciales cuando:

- Cumplimos cabalmente la calidad, los precios y los tiempos de entrega pactados con nuestros clientes y contratantes.
- Atendamos efectivamente las inconformidades del cliente y somos flexibles en las órdenes de cambio para satisfacer sus expectativas.
- Procuramos superar las expectativas contractuales del cliente.
- Cumplimos efectivamente las garantías pactadas.

## **COMPROMISOS ÉTICOS:**

CONSMANLIM S.A, se compromete a poner en práctica los valores y principios éticos en las relaciones con cada uno de nuestros grupos de interés, dentro de la búsqueda del mutuo beneficio en nuestras actuaciones de negocio, cumplimiento así, de manera eficiente la suscripción adquiridos, de tal manera que podamos garantizar un continuo crecimiento y consolidación en el mercado en el que nos desenvolvemos.

## **10. LINEAMIENTOS PRINCIPALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Para CONSMANLIM S.A., la ética es, ha sido y será un factor determinante en la cultura y política de la empresa, por lo tanto todos los empleados y funcionarios de CONSMANLIM S.A., deben adherirse a los principios fundamentales de conducta ética, establecidos en este código. Este nivel representa un compromiso personal claro y consciente, para hacer lo que es correcto.

CONSMANLIM S.A. espera honestidad, integridad y equidad, en todos los aspectos de nuestras actividades diarias.

Es considerada como una parte fundamental de nuestra gestión diaria, dado que hace parte de la conciencia individual y colectiva de cada uno de nuestros funcionarios y empleados.

El trabajar con responsabilidad, aplicando todo lo anterior ha dado como resultado una empresa seria, solvente y con amplia experiencia, logrando una buena reputación e imagen, construida y mantenida por años, lo q ha hecho que exista una preferencia por nuestros servicios.

## **11. COMPROMISO DEL FUNCIONARIO Y EMPLEADO**

Todo funcionario y empleado de la empresa debe comprometerse a:

- Atender todos los clientes, con el máximo respeto, cordialidad y tolerancia.
- Respetar los compromisos pactados con los clientes en cuanto a las suscripciones de los contratos.
- Honrar los compromisos, reuniones y entrega de resultado propios del cargo o posición que se desempeña
- Explicar al cliente de manera clara y precisa, los usos, beneficios y condiciones.
- Contractuales, sin omitir intencionalmente alguna de sus características.
- Ser prudente en el lenguaje y el comportamiento ante el cliente.
- Conocer y explicar detalladamente de los tipos de contrato que se ofrece, exaltando siempre la importancia que estos representan en la buena imagen de la empresa.
- Ser respetuoso con la competencia, sus productos y sus funcionarios, de manera tal que no atenten contra su buen nombre.
- Responder por el uso de sus claves de acceso a los sistemas de información y mantenerlas de manera confidencial.
- Utilizar las oficinas, dependencias, sistemas de información, acceso a la red y demás elementos de trabajo de propiedad de CONSMANLIM S.A. únicamente para propósitos aprobados por la empresa.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos e información a los que tenga acceso con ocasión del trabajo.

## **12. ASPECTOS PROHIBITIVOS DEL CÓDIGO A SER CONSIDERADOS POR LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS**

- Efectuar o definir contratos, o tomar decisiones que favorezcan a familiares o amigos.
- Proporcionar borradores de suscripciones de contratos a personas no autorizadas por CONSMANLIM S.A.
- Tomar como propias o comercializar las técnicas, proyectos implementados por la empresa, software, manuales y mejoras en los procedimientos elaborados y patrocinados por la empresa, durante el tiempo que se presten servicios a la misma.
- Dar declaraciones sobre eventos internos o externos con excepción de las personas encargadas de las relaciones publicas o autorizadas expresamente por la empresa para tal fin.
- Divulgar información confidencial relacionada con los siguientes temas :
  - Estados financieros o de resultados que no hayan sido presentados públicamente.
  - Datos de clientes, proveedores, empleados y funcionarios.
  - Procesos del negocio, de apoyo o información sobre infraestructura tecnológica.
  - Datos que comprometan la seguridad y los activos por acciones fraudulentas.
- Distribuir o consumir sustancias prohibidas o drogas controladas e ilegales.
- Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas controladas.
- Presentar conductas indebidas en reuniones sociales internas o gremiales, que comprometan la imagen de CONSMANLIM S.A. .
- Utilizar los activos o el buen nombre de la empresa para la realización de intereses personales.
- Portar armas o explosivos de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa (salvo el personal autorizado).
- En general, cualquier información que pueda poner en desventaja a la Empresa frente a la competencia.

## **13. PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO U OTROS DELITOS**

Considerando que el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, es un tema que poco a poco ha escalado peldaños logrando la preocupación diaria tanto de autoridades como de empresarios de nuestro país debemos unir esfuerzos que permita aportar en gran medida a erradicar estos negocios ilícitos. De tal forma que CONSMANLIM S.A. considera necesario involucrarse e implementar controles que coadyuve a prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

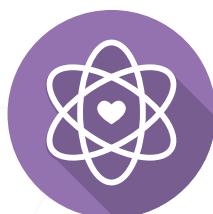
El código de ética establece principios y normas de conducta a los que deben sujetarse estrictamente los funcionarios y empleados de CONSMANLIM S.A en relación al cumplimiento del procedimiento para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Los funcionarios y empleados de CONSMANLIM S.A. deberán conocer y respetar las disposiciones consideradas en el manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos de la empresa, con el fin de cumplir los procedimientos establecidos en este referido manual y reportar aquellas actividades consideradas en el manual de prevención de lavado de activos, financiamientos del terrorismo y otros delitos de la empresa, con el fin de cumplir los procedimientos establecidos en este referido manual y reportar aquellas actividades consideradas como inusuales efectuadas por personas naturales y jurídicas relacionadas con nuestra empresa .

En los controles establecidos por CONSMANLIM S.A para este tema se debe observar específicamente las políticas para el buen desarrollo y desempeño de prevención de lavado de activos , financiamiento del terrorismo y otros delitos que ha establecido la empresa , que son : “conozca a su cliente” , “conozca a su empleado “ “conozca su mercado “ y “conozca su proveedor” , todo esto en concordancia a la normativa vigente emitida por el ente de control.

La empresa adoptará medidas de control adecuadas, de tal forma que estén orientadas a evitar que en función del negocio, sea utilizada sin su consentimiento como instrumento para el ocultamiento y manejo del dinero y otros bienes provenientes de actividades licitas en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a las operaciones y fondos vinculadas a las mismas

Constituye falta grave de uno o más funcionarios y empleados abstenerse de controlar, supervisar, informar o reportar cualquier actividad que en el desarrollo de su cargo aparezca como inusual o cree sospechas sobre su licitud, por lo tanto además de las sanciones penales que pueda implicar dicho comportamiento, la empresa impondrá sanciones laborales por cuanto lo que está en juego es el prestigio, buen nombre, la credibilidad de la empresa y su permanencia en el mercado nacional.



ÉTICA



RESPONSABILIDAD



INTEGRIDAD

## **14. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERESES Y SOCIOS DEL NEGOCIO**

Existe un conflicto de intereses, real, potencial, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de la empresa.

En sus relaciones con sus familiares o allegados, socios, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con empleados o con la empresa; se manejarán con criterio de honestidad y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan afectar la imagen, la seguridad, el prestigio, o la rentabilidad de CONSMANLIM S.A.

De existir situaciones de conflicto de intereses de los empleados de CONSMANLIM S.A, informarán al representante legal, sobre los conflictos de interés a los que se vean sometidos, la revelación del conflicto de interés.

Deberá efectuarse por escrito de manera inmediata y oportuna y mantendrá la información actualizada sobre el conflicto de interés.

Los intereses de la empresa priman sobre los intereses personales individualmente considerados y sobre los de clientes y demás relacionados con sus actividades.

## **15. QUEJAS**

Toda queja presentada por los clientes, los empleados y funcionarios están obligados a resolver en forma justa y eficaz.

Debiendo dar respuestas justas y adecuadas que no impliquen pérdidas o inconformidad para las partes involucradas.

## **16. INFORMES SOBRE VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Los funcionarios y empleados de CONSMANLIM S.A., deberán reportar cualquier comportamiento o situación que se oponga a los principios de este código de ética al oficial de cumplimiento y representante legal, quienes serán los responsables máximos de recibir esta notificación así como también atenderán consultas, pedidos de orientación y cualquier otro requerimiento que el empleado o funcionario considere necesario.

El oficial de cumplimiento y el representante legal, garantizarán la confidencialidad de la identidad de los empleados o funcionarios que realicen alguna acción que pueda afectar su integridad.

## **17. PROCEDIMIENTO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO**

Todo funcionario o empleado que no diera cumplimiento a lo establecido en el presente código de ética será susceptible de acciones disciplinarias tales como amonestación verbal, económica, y de ser el caso suspensión temporal de sus funciones, y cualquier otra que este establecida en el Código de Trabajo.

## **18. SANCIONES**

Las sanciones se podrán originar cuando la unidad de Cumplimiento determine que se ha incurrido en conducta violatoria por parte de los empleados y funcionarios, ya sea por acción u omisión en la aplicación de los procedimientos, normas y reglas éticas que sobre el particular se han establecido, pudiendo aplicarse las siguientes sanciones:

### **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

Sanciones que impondrá la autoridad competente de la empresa, representadas en multas personales a los funcionarios y empleados que autoricen o ejecuten actos violatorios del estatuto de la empresa y manuales, o de cualquier norma legal a la que la entidad deba sujetarse observando las limitantes que sobre el particular se han establecido en la legislación laboral Código de trabajo o reglamento interno de trabajo.

### **DE CARÁCTER LABORAL**

Sanciones aplicadas directamente por la empresa a los empleados y funcionarios:

Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad directa.

En el evento que se detectasen conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, se consideran como faltas graves y se sancionaran conforme a lo establecido en el código de trabajo o la ley de reprimir el Lavado de Activos.

Si la acción u omisión de la conducta reviste una sanción administrativa más drástica, en ocasión de los derechos y circunstancias que hayan rodeado el incumplimiento de las normas mencionadas en el título anterior, podrá adaptarse por la desvinculación laboral a través de la cancelación del Contrato de Trabajo.

## DE CARÁCTER PENAL

CONSMANLIM S.A., procederá a formular la denuncia penal respectiva de manera inmediata en contra del funcionario o empleado que dolosamente realice cualquier comportamiento punible POR CORRUPCIÓN O FRAUDE.

Cuando se compruebe participación directa o complicada de un funcionario o empleado en la suscripción de un contrato con fines de perjuicios a la empresa y enriquecimiento ilícito, se involucrara como encubridor o participe de actos, con las pertinentes sanciones aplicadas por la justicia penal y la ley para Reprimir el lavado de Activos.

EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, y en especial la actividad a la cual se dedica, constituye un aspecto fundamental que deben conocer y analizar nuestros empleados y funcionarios con esmero, cuidado, y diligencia, con el objetivo de no inmiscuirse en actuaciones ante la justicia penal.

La vinculación de un funcionario a un proceso de esta índole, se podrá presentar por su acción o por omisión debidamente comprobada.

Ser empleado de CONSMANLIM S. A., implica tener conocimiento del presente CODIGO DE ETICA y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Las acciones contrarias a este Código de Ética se deben corregir inmediatamente y están sujetas a acciones y sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta el despido.

Si el empleado tiene dudas o preguntas al respecto de este Código de Ética o su aplicación, debe recurrir a la Unidad de Cumplimiento o al Representante legal de la Empresa.



## SISTEMA DE DENUNCIAS

La persona que tenga conocimiento o sospecha del incumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética podrá notificar mediante el Sistema de Denuncias, a fin de que se ejecuten las indagaciones necesarias por parte del Comité de Ética de CONSMANLIM S.A.

La persona que tuviese conocimiento de una irregularidad podrá notificar a través de las siguientes vías:

- De forma personal y verbal ante cualquier miembro del Comité de Ética.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: denunciasyquejas@consmanlim.com, cuyo destinatario será la Secretaría del Comité de Ética, quien informará del asunto en cuestión al Comité.
- A través de la herramienta establecida a tal efecto en la página de internet de [www.consmanlim.com](http://www.consmanlim.com)

En cualquier caso, la información debe ser lo más descriptiva y detallada posible, facilitando de esta forma al receptor la identificación de la conducta potencialmente irregular y de la/las persona/s o departamento/ implicados y este salvaguardando la máxima confidencialidad al respecto.

## ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONSMANLIM S.A. no corresponde a ninguna organización política como partidos, movimientos o alianzas, pero reconoce la autenticidad de estas, respetando sus iniciativas y actividades.

Estamos siempre gustosos a dialogar en cualquier situación, buscando constantemente una solución que atienda a todos los involucrados y siempre respetando las leyes correspondientes.

## COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará integrado por tres representantes de diferentes departamentos de la compañía y tendrá funciones de asesoría y apoyo para la difusión y aplicación del presente Código.



# FORMULARIOS

## FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INTERESES ENCONTRADOS

Para el Departamento de Gente y Gestión

Por medio de la presente quiero informar que luego de dar lectura al Código de Ética de CONSMANLIM S.A., me encuentro en la siguiente situación:

Conflicto de interés por: \_\_\_\_\_

---

---

---

Otras causas que generan conflicto de interés: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Unidad de negocio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE OBSEQUIOS RECIBIDOS

Para el Departamento de Gente y Gestión

A continuación, enumero los obsequios que he recibido y que dejo a su consideración la decisión que se tome respecto a los mismos.

Tipo de regalo recibido	Empresa que lo envió	Valor estimado del regalo	Fecha de recepción

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Unidad de negocio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Empleado

Firma: \_\_\_\_\_

Gerente

## FORMULARIO DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente Declaración de Compromiso, declaro que recibí el Código de Ética de CONSMANLIM S.A. y tengo conocimiento de todas sus normas y obligaciones, las cuales asumo el compromiso de cumplir.

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Unidad de Negocio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma: